

CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES para niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad



iidis

instituto de innovación, desarrollo e impacto social

documento de presentación

[v5 de 12/05/2018]

CONTENIDOS

ANTECEDENTES

MARCO DE REFERENCIA

UNA PROPUESTA PARA LA ACCIÓN

LA RESPUESTA: LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTERNOS

CERTIFICACIÓN

NUESTRA EXPERIENCIA: ALGUNOS DATOS 2017-2018

instituto de innovación, desarrollo e impacto social

CONTACTO



CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES

para niños, niñas, adolescentes y personas
en situación de vulnerabilidad

ANTECEDENTES



iidis

instituto de innovación, desarrollo e impacto social

Empezando por el principio

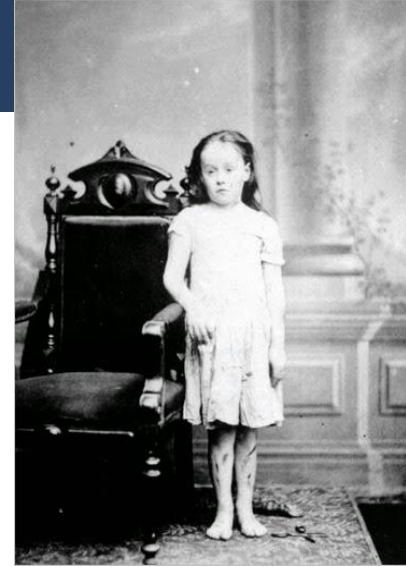
Mary Ellen, una niña neoyorkina nacida en 1.866, era objeto de malos tratos por parte de sus padres que, incluso, le clavaban tijeras y la mantenían atada a la cama.

Los padres reafirmaban su conducta, basándose que eran dueños de la niña.

Alertada por los vecinos, una trabajadora de la caridad tuvo conocimiento del caso. Trató de ayudar a la niña. Su denuncia ante los tribunales fue baldía. No había legislación que contemplase la posibilidad de proteger a un niño frente a la crueldad de sus padres.

Sí la había, por cierto, respecto de la Sociedad Americana para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales. Ante los tribunales se argumentó entonces que dado que Mary Ellen era parte del reino animal, debería aplicársele la Ley contra la crueldad con los animales y dispensársele, en consecuencia, la misma protección que a un perro.

El resultado fue que en Nueva York y en 1.874 se dictó, por vez primera en la historia, una sentencia condenatoria contra los padres. Algún tiempo después se fundó en Estados Unidos la Sociedad para la Prevención de la Crueldad contra los Niños. Esta sociedad fue exportada a diversos países, impulsándose medidas legales de protección infantil.



Respuestas a la necesidad de protección de las personas



- Seguridad y protección en el trabajo:
 - Plan de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.
 - Seguro de accidentes .
- Seguridad alimentaria:
 - Análisis de Puntos de Peligro y Control Crítico (APPCC).
- Seguridad en las instalaciones:
 - Plan de contingencias y catástrofes.
 - Plan de evacuación, emergencias e incendios.
 - Protocolo de vigilancia y de acceso a las instalaciones.
 - Enfermería.
- Protección de datos:
 - Protocolos específicos.
- Aseguramiento del procedimiento:
 - Sistema de gestión de la calidad.
- Protección de las personas del daño provocado por otras personas:
 - Seguro de Responsabilidad Social (RC).
 - **¿Cómo prevenimos / afrontamos la violencia interpersonal (e intrapersonal)?**

Respuestas a la necesidad de protección de las personas



¿Cómo prevenimos / afrontamos la violencia interpersonal (e intrapersonal)?

- **¿A quién debemos proteger? (desde la perspectiva de las entidades)**
 - A todas las personas, sin discriminación.
 - Niños, niñas y adolescentes.
 - Personas en situación de vulnerabilidad.
 - Profesionales, voluntarios y colaboradores.
 - Familias.
 - A la propia entidad.
- **¿De qué tipos de violencia? (en todos los contextos)**
 - Hacia fuera:
 - Entre iguales.
 - Ascendente.
 - Descendente.
 - Hacia dentro: autoinfligida, autolesiones, trastornos internalizantes.
 - Institucional / estructural.
 - Ambiental (socialización en la violencia)

**PROMOCIÓN DEL
BUEN TRATO**

Única estrategia
efectiva

CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES
para niños, niñas, adolescentes y personas
en situación de vulnerabilidad

MARCO DE REFERENCIA



iidis

instituto de innovación, desarrollo e impacto social

MARCO DE REFERENCIA

ENFOQUE

¿QUÉ ENTORNOS DEBEN SER PROTECTORES?

INSPIRACIÓN: LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (Artículo 19).

¿QUÉ ES UN ENTORNO PROTECTOR?

PUNTO DE PARTIDA

COMPROMISO



La protección de las personas menores de edad y de las personas en situación de vulnerabilidad es una cuestión de máximos.

Esta exigencia se activa cuando somos conscientes de nuestra responsabilidad individual, colectiva e institucional.



¿QUÉ ENTORNOS DEBEN SER PROTECTORES?

Todos aquellos entornos en los que participan niños, niñas y adolescentes (NNA) y/o personas en situación de vulnerabilidad (PsV).

INSPIRACIÓN: LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (Artículo 19).

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño, y, según corresponda, la intervención judicial.



¿QUÉ ES UN ENTORNO PROTECTOR?

- Un espacio seguro en el que las personas pueden participar, desarrollarse y crecer.
- Construido desde el enfoque de derechos y basado en dar respuesta a las necesidades reales de las personas que participan en él, asumiendo la atención a la diversidad en todas sus dimensiones.
- Donde todas las personas implicadas son conscientes de su labor y compromiso con la protección real y el cuidado mutuo.
- En el que se garantizan los derechos de todas las personas.
- Y se previene de forma eficaz, detecta, notifica y actúa ante cualquier situación real o potencial que pueda suponer un riesgo para la integridad física, psicológica, emocional o social de las personas.
- Es un entorno que evalúa y actualiza el análisis de los riesgos internos y externos y diseña medidas de prevención, erradicación, neutralización y/o reducción de los mismos. La eficacia de las medidas propuestas debe ser evaluable.
- Un espacio que aspira a ser más que un contexto de protección, potenciando la dignidad de las personas y empoderándolas a través del buen trato.
- Y que asume el rol de dinamizador de estrategias de prevención basadas en la comunidad, más allá de los límites de actuación de la entidad, implicando a todo el contexto en su misión protectora.



- ✓ Las entidades del Tercer Sector y todas aquellas entidades y profesionales dedicadas a las personas menores de edad y/o en situación de vulnerabilidad tienen una clara **vocación de protección, buen trato y empoderamiento** de estas personas.
- ✓ Este compromiso **se materializa en muchas de las acciones, procedimientos y formas de hacer que ya están llevando a cabo** y que forman parte de su actividad cotidiana.
- ✓ Esta iniciativa **se fundamenta en lo que las entidades ya están haciendo, integrando** estas actividades en el marco de un sistema de protección y buen trato que permita **optimizar** las medidas en marcha y **potenciar** otras que puedan ser útiles tanto a las entidades como a las personas a las que dirigen su labor.



VIOLENCIA

- La violencia contra niños, niñas adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad (NNA-PsV) es una realidad difícil de mirar a los ojos y más frecuente de lo que nos gustaría admitir.
- Es un fenómeno complejo que no responde a un solo factor, sino que es resultado de la interacción de muchas y muy diferentes variables.
- Es una realidad cambiante, en continua evolución y que presenta muchas modalidades y caras distintas.

COMPROMISO

Las entidades que trabajan con NNA y PsV deben tener un compromiso claro y compartido para garantizar que sus actividades se llevan a cabo en entornos protectores, libres de violencia y promotores de buen trato hacia todas las personas, al margen de su edad, características, circunstancias o relación con la entidad.

ENFOQUE DE DERECHOS

Todas las personas tienen el derecho inherente a crecer, desarrollarse y vivir en entornos libres de violencia y que favorezcan el desarrollo de su potencial y capacidades.



CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES
para niños, niñas, adolescentes y personas
en situación de vulnerabilidad

UNA PROPUESTA PARA LA ACCION



iidis

instituto de innovación, desarrollo e impacto social

UNA PROPUESTA PARA LA ACCIÓN

¿QUÉ PUEDEN HACER LAS ENTIDADES ESTRATÉGICAS?

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARTICIPAR?

LA RESPUESTA: LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTERNOS



COMPROMISO

- ✓ Este compromiso se materializa a través del **diseño, desarrollo, implementación y mejora continua** de un **Sistema de Protección Interno (SdPi)** para garantizar que las entidades y sus actividades sean **entornos seguros y protectores** para todas las personas que participan en ellos.
- ✓ Este Sistema de Protección **sólo puede ser eficaz si todas las personas vinculadas a la entidad se comprometen con el buen trato** hacia los demás, sin discriminación y creando redes de ayuda y colaboración entre todos nosotros.
- ✓ Es importante que todos promovamos formas de tratarnos bien y positivas y seamos **intransigentes con cualquier forma de violencia** (entre nosotros, hacia otros o de otros hacia nosotros).
- ✓ **No podemos mirar para otro lado.** Cualquier forma de violencia atenta contra la dignidad de las personas y provoca un daño a veces irreparable en las víctimas. En la mayor parte de las ocasiones, ese daño no se ve, no es físico ni tienen evidencias, porque es emocional, en lo más profundo de la persona. Nadie se merece ser tratado de esta forma.



¿QUÉ PUEDEN HACER LAS ENTIDADES ESTRATÉGICAS?

- ✓ Potenciar su dimensión de canal efectivo para **promover el cambio social** a todos los niveles.
- ✓ **Difundir el Sistema en su ámbito de influencia** y convocar espacios de debate al respecto.
- ✓ Promover el compromiso de las entidades a través de la **difusión de un posicionamiento claro** contra la violencia hacia niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.
- ✓ Promover una **cultura centrada en la educación para la paz y la convivencia, la ayuda mutua, el respeto, la empatía y la compasión.**
- ✓ Promover la adopción de un **Código de Conducta** adaptado a sus actividades.
- ✓ **Difundir los recursos de información y notificación** entre el personal contratado, voluntario y colaboradores y los beneficiarios y sus familias.
- ✓ **Formar** al personal contratado, voluntario y colaboradores **en estrategias de buen trato y prevención, detección y notificación** de la violencia a través de los recursos disponibles.
- ✓ **Salvaguardar la dignidad de las personas** a través del **adecuado diseño de actividades y servicios** adaptados a sus necesidades.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARTICIPAR?

- ✓ Permite cumplir con dos requisitos básicos:
 - La protección efectiva de la infancia y las personas vulnerables es una obligación ética y legal (*).
 - Garantizar el derecho de las personas a desarrollarse y aprender en contextos libres de violencia (**).
- ✓ Las entidades están desarrollando ya muchas buenas prácticas en este campo que necesitan visibilidad y que pueden ser un modelo para otras entidades.

(*) Marco legislativo vigente en España.

(**) Convención de los Derechos del Niño, Naciones Unidas, 1989.

- ✓ Tiene un impacto directo en la proyección externa de la entidad y la percepción social de su actividad.
- ✓ Permite a las entidades liderar un proceso de transformación social basado en:
 - La protección de las personas más vulnerables.
 - La promoción del buen trato.
 - La creación de entornos seguros.
- ✓ Permite que las entidades envíen un mensaje de compromiso a su base social.
- ✓ Incrementa la capacidad de captación de fondos y participar en licitaciones al diferenciarse de otras entidades.
- ✓ Es un canal para incidir directamente sobre la comunidad en la que la entidad desarrolla sus actividades.





Plan de prevención de riesgos penales

Artículo 31bis del Código Penal, modificado por la LO 1/2015, de 30 de Marzo, con entrada en vigor a partir de 01/07/2015.

Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado, de 22 de Enero, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por la LO 1/2015.

1. En los supuestos previstos en este Código, **las personas jurídicas serán penalmente responsables:**

a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus **representantes legales** o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, **están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.**

b) De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, **por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad** atendidas las concretas circunstancias del caso.

2. Si el delito fuere cometido por las personas indicadas en la letra a) del apartado anterior, **la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si se cumplen las siguientes condiciones:**

1.ª el órgano de administración **ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;**

2.ª la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado **ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control** [Nota: órgano independiente y autónomo de seguimiento del control interno] **o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;**

3.ª los autores individuales han cometido el delito **eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención y**

4.ª **no se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control** por parte del órgano al que se refiere la condición 2.ª

En los casos en los que las anteriores circunstancias solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, esta circunstancia será valorada a los efectos de atenuación de la penal.



Plan de prevención de riesgos penales

3. En las **personas jurídicas de pequeñas dimensiones**, las funciones de supervisión a que se refiere la condición 2.ª del apartado 2 podrán ser asumidas directamente por el órgano de administración. A estos efectos, son personas jurídicas de pequeñas dimensiones aquéllas que, según la legislación aplicable, estén autorizadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada (*).

4. Si el delito fuera cometido por las personas indicadas en la letra b) del apartado 1, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si, **antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.**

En este caso resultará igualmente aplicable la atenuación prevista en el párrafo segundo del apartado 2 de este artículo.

5. Los modelos de organización y gestión a que se refieren la condición 1.ª del apartado 2 y el apartado anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º **Identificarán** las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- 2.º Establecerán los **protocolos o procedimientos** que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
- 3.º Dispondrán de **modelos de gestión de los recursos financieros** adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- 4.º Impondrán la obligación de **informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.**
- 5.º Establecerán un **sistema disciplinario** que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- 6.º Realizarán una **verificación periódica del modelo y de su eventual modificación** cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.



Plan de prevención de riesgos penales

(*) **Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada:** las sociedades podrán presentarla en su formato abreviado cuando, durante dos ejercicios consecutivos, reúnan a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) Que el total de las partidas de activo no supere los **once millones cuatrocientos mil euros**.*
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los **veintidós millones ochocientos mil euros**.*
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a **doscientos cincuenta**.*



Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia:

"Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales."



La creación de entornos protectores **incrementa las probabilidades prevención y detección de cualquier modalidad de violencia** contra personas menores de edad y personas en situación de vulnerabilidad.

Pero sobre todo **resulta efectiva frente al maltrato institucional** (al margen de la naturaleza de la entidad, organización o actividad desarrollada).

Un **Programa** (conjunto sistematizado de acciones orientadas a un objetivo).



Programa de fortalecimiento de las Políticas de Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas en situación de vulnerabilidad en entidades del Tercer Sector en España y Portugal.

Y un **Sistema** (conjunto coordinado de elementos) dentro del Programa.



CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES
para niños, niñas, adolescentes y personas
en situación de vulnerabilidad

SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTERNOS



iidis

instituto de innovación, desarrollo e impacto social

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTERNOS

MISIÓN

OBJETIVOS

IMPACTO

ELEMENTOS DEL SISTEMA

PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL MODELO

DESTINATARIOS

DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA



Cultura de
protección

Cultura de
mejora continua

Participación y
adecuación



Misión

- ✓ Contribuir de forma eficiente a la protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad de cualquier modalidad de violencia;
- ✓ Y promover el buen trato a estos grupos de personas.

Objetivos

1. Promover la cultura de la protección y la promoción del buen trato a niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.
2. Desarrollar un modelo de implementación eficaz y eficiente de sistemas de Protección Internos en las entidades vinculadas a estos colectivos.
3. Implicar a todos los agentes clave, incluyendo las Administraciones.

Impacto

- ✓ Fortalecer el cambio en la cultura de la protección y buen trato.



Elementos del sistema [visión de conjunto]

1. **Coordinación + implicación + equipo de trabajo.**
2. **Diagnóstico + Relación documental + Mapa de Riesgos.**
3. **Planificación** (Plan de Implementación).
4. Política = **Posicionamiento + Manual de Gestión.**
 - Compromiso institucional (Capítulo 1).
 - Manual de Gestión del Sistema (resto de capítulos).

Con especial énfasis en procesos vinculados a la Gestión de Personas:

 - Selección de candidatos.
 - Implicación de empleados y voluntarios.
 - Código de Conducta.
 - Formación y capacitación.
5. **Protocolo** de actuación en casos de violencia y/o trato inadecuado.
6. Implicación de la **Red Externa.**
7. **Comunicación:**
 - Interna (Plan de Comunicación Interna).
 - Externa (Plan de Comunicación Externa).
8. **Evaluación y mejora continua.**



Elementos del sistema [Capítulos del Manual de la Política de Protección]

0. Acrónimos y siglas empleadas.

Primera parte: Orientación hacia la protección.

1. Posicionamiento y compromiso.

Segunda parte: Manual de Gestión del Sistema de Protección Interno (SdPi).

2. Definiciones.

3. Alcance .

4. Gestión.

5. Herramientas .

6. Gestión de personas.

7. Consecuencias derivadas de la vulneración de la Política y el Código de Conducta.

8. Transversalidad.

9. Orientación hacia la Mejora Continua.

10. Memoria económica.



Capítulo 4. Gestión.

- Aprobación.
- Coordinación de la Política: el Responsable de Protección de NNA-PsV.
- Implicación y responsabilidad: Órganos de gobierno y ejecutivos.
- Puntos de coordinación.
- Participación y adaptación.
- Comité de Protección de NNA-PsV.

Capítulo 5. Herramientas para el despliegue de la Política de Protección.

- Mapa de Riesgos.
- Código de Conducta.
- Protocolo de actuación en casos de violencia contra NNA-PsV.
- Programa de capacitación de agentes clave.
- Plan de Comunicación Interna.
- Plan de Comunicación Externa.
- Extendiendo redes: relación con colaboradores y proveedores.

Proceso de construcción del modelo

Marco de acción:

Estándares internacionales de referencia

[Naciones Unidas, organismos, entidades ...]

Modelos de referencia:

Buenas prácticas y experiencias de éxito

[España + Portugal + Internacional]

Desarrollo de un modelo:

Sistema de Protección Interno



Entre otras (*):

- Naciones Unidas.
- Comité de los Derechos del Niño.
- Comité de los Derechos de las personas con Discapacidad.
- Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños de la violencia y la explotación sexual (Convenio de Lanzarote).
- The Blue Card (Australia)
- Keeping Children Safe (UK).
- Sello Protector (Portugal).
- EuroChild (Europa).
- ECPAT International.
- Comisión Pontificia para la tutela de los menores (Vaticano).
- Declaración de Consenso relativa al acoso y el abuso sexual en el deporte del Comité Olímpico Internacional.
- Marco de referencia en España y Portugal en materia de protección.
- Buenas practicas desarrolladas por ONGs y entidades del Tercer Sector españolas, europeas y/o internacionales.
- Estándares de Calidad en Acogimiento Residencial (EQUAR).

(*) El Sistema dispone de más de 150 fuentes referenciadas.





El Programa define como **agentes clave** a **todas las personas involucradas** y establece entre todos ellos **relaciones multidireccionales**

Niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad

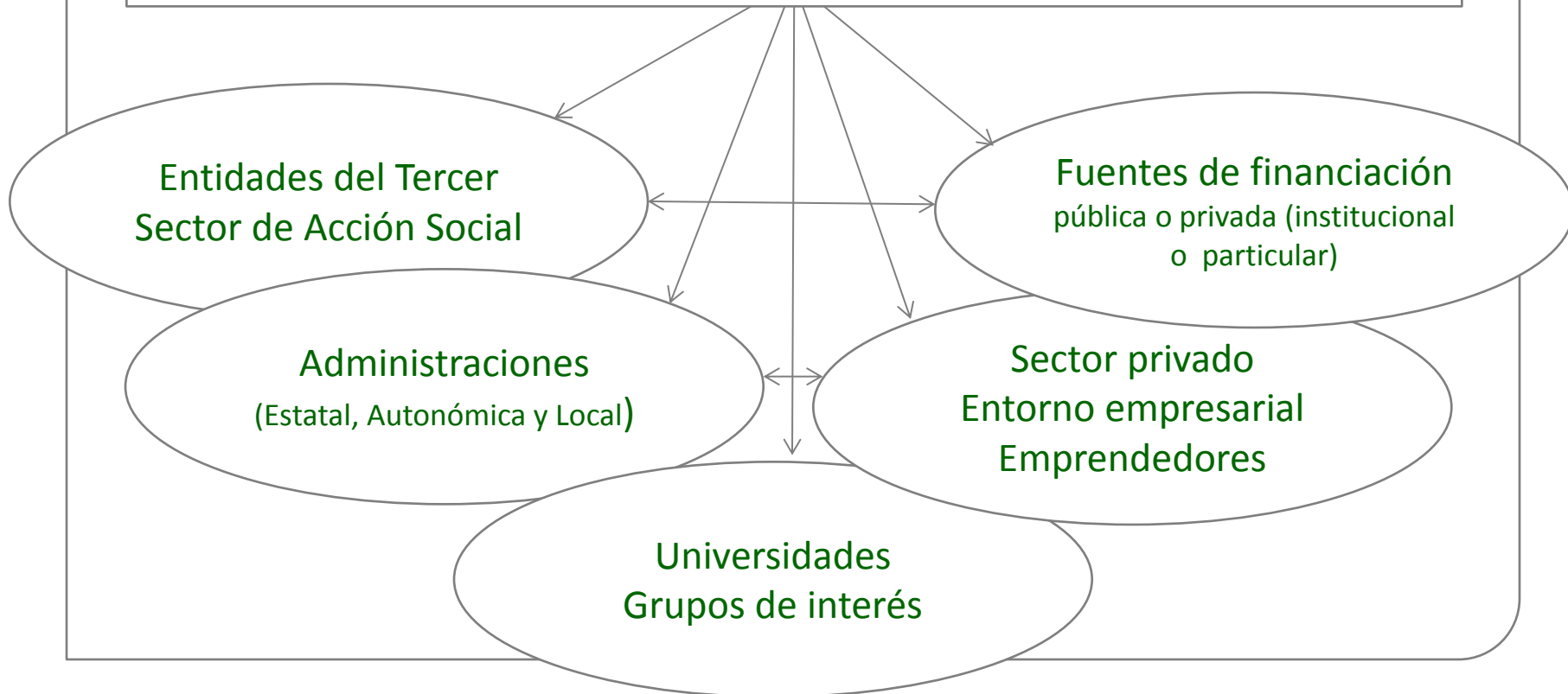
Entidades del Tercer Sector de Acción Social

Fuentes de financiación pública o privada (institucional o particular)

Administraciones (Estatal, Autonómica y Local)

Sector privado Entorno empresarial Emprendedores

Universidades Grupos de interés





ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL (fase inicial)

Entidades de acción directa

Entidades que trabajan directamente con niños, niñas, adolescentes y/o personas en situación de vulnerabilidad

Entidades estratégicas

Redes
Plataformas
Federaciones
Confederaciones

Objetivos

Garantizar la protección efectiva y el trato adecuado a sus usuarios y beneficiarios

Desarrollar buenas prácticas y experiencias de éxito para su entorno

Contribuir al desarrollo de una cultura de la protección y el buen trato

Generar modelos de actuación
Liderar un cambio social



PERSONAS Y ENTIDADES

RED INTERNA

Patronos.
Personal contratado, voluntario y profesionales.
Directivos.
Personal de Administración y Servicios.
Alumnos en prácticas.
Contratas / subcontratas...

Beneficiarios y participantes

**NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
PERSONAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD SUS FAMILIAS
Y CUIDADORES**

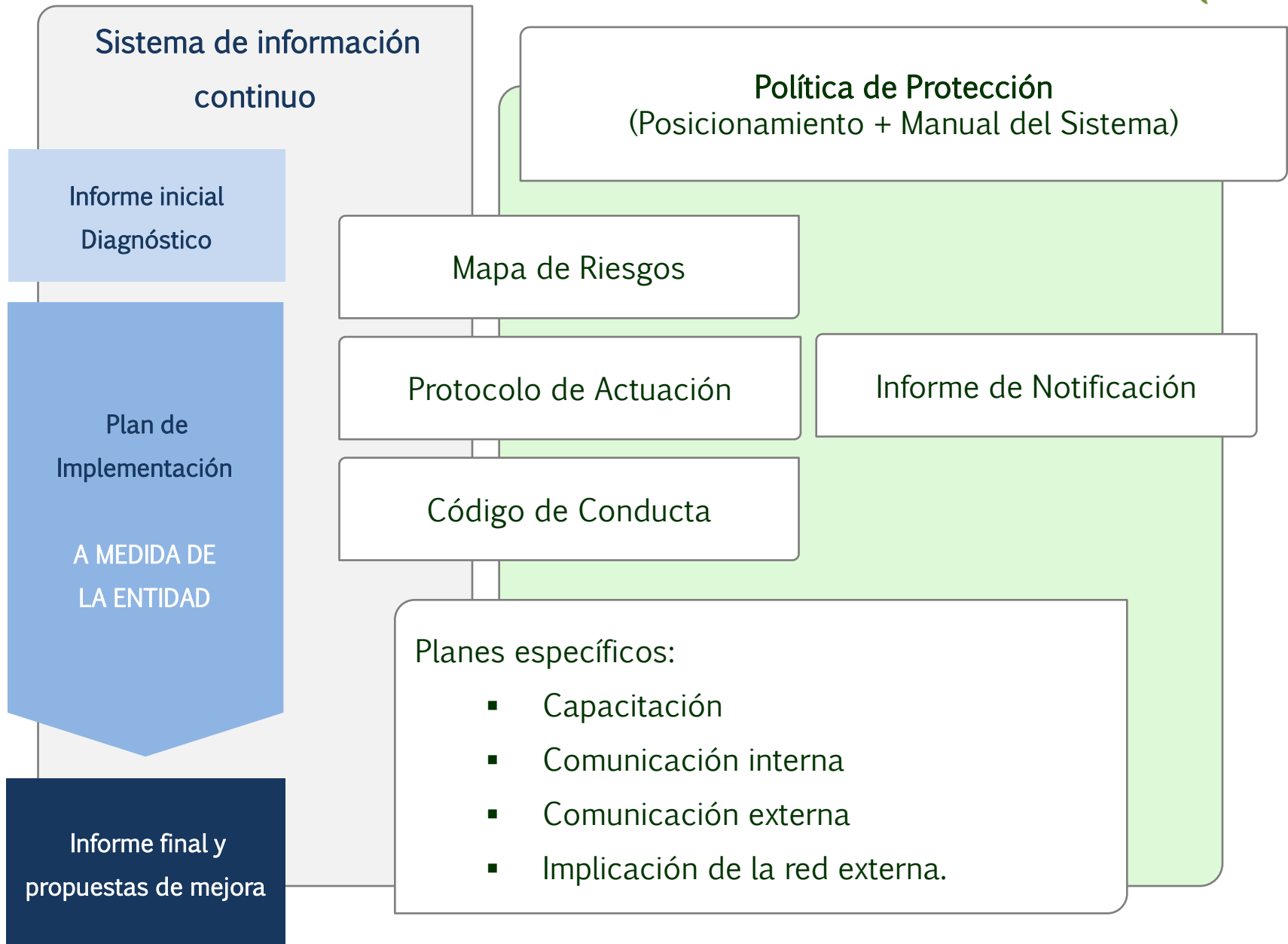
RED EXTERNA

Colaboradores (continuos y ocasionales).
Proveedores de bienes y servicios.
Partners.
Personal investigador.
Donantes y socios financieros.
Socios técnicos.
Socios de la entidad .
Otras ONGs y entidades del Tercer Sector.
Etc.

LA COMUNIDAD

(prevención basada en la
Comunidad)

Documentación del Sistema [productos]



Procedimiento general [adaptable a la realidad de cada entidad]

Visión de conjunto + concienciación.

- ✓ Primer contacto + introducción general.
- ✓ Envío de email explicativo con presentaciones en formato PPT y herramientas del Sistema.

Paso 0

Equipo.

- ✓ Coordinación (técnica) + implicación (institucional).
- ✓ Creación de un equipo de trabajo (posible pre-Comité de Protección).

Paso 1

Conocimiento de la entidad y su contexto interno y externo relativo a la protección de NNA-PsV.

- ✓ Autodiagnóstico (punto de partida: ¿con qué podemos contar?).
- ✓ Identificación de recursos internos o del entorno (documentos, protocolos, instrucciones...).
- ✓ Mapa de Riesgos (de la entidad y de sus actividades).

Paso 2

Planificación + puesta en marcha.

- ✓ Plan de Implementación.
- ✓ Carta de compromiso con el Plan.

Paso 3

Diseño.

- ✓ Política = Compromiso con la protección (capítulo 1) + Manual de Gestión del Sistema (planos).
- ✓ Código de Conducta + Protocolo de actuación + Informe de notificación... (piezas del Sistema).

Paso 4

Diseminación + implementación.

- ✓ Capacitación (Plan de Formación).
- ✓ Comunicación interna y externa.

Paso 5

■ Documento de referencia (modelo)

CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES
para niños, niñas, adolescentes y personas
en situación de vulnerabilidad

ORIENTACIÓN HACIA LA MEJORA CONTINUA



iidis

instituto de innovación, desarrollo e impacto social

$$E=mc^2$$

EVALUACIÓN* = MEJORA CONTINUA²

(*) Eficiencia, Eficacia ...

Conocimiento previo de la realidad para poder modificarla.

Evaluar lo que hacemos para ver si sirve.

“No es lo mismo 20 años de experiencia que 1 año de experiencia y 19 de repetición”.

Necesitamos actuaciones / soluciones **basadas en la evidencia.**

CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES
para niños, niñas, adolescentes y personas
en situación de vulnerabilidad

CERTIFICACIÓN



iidis

instituto de innovación, desarrollo e impacto social



COMPROMETIDOS CON LA
PROTECCIÓN DE NIÑOS,
NIÑAS, ADOLESCENTES

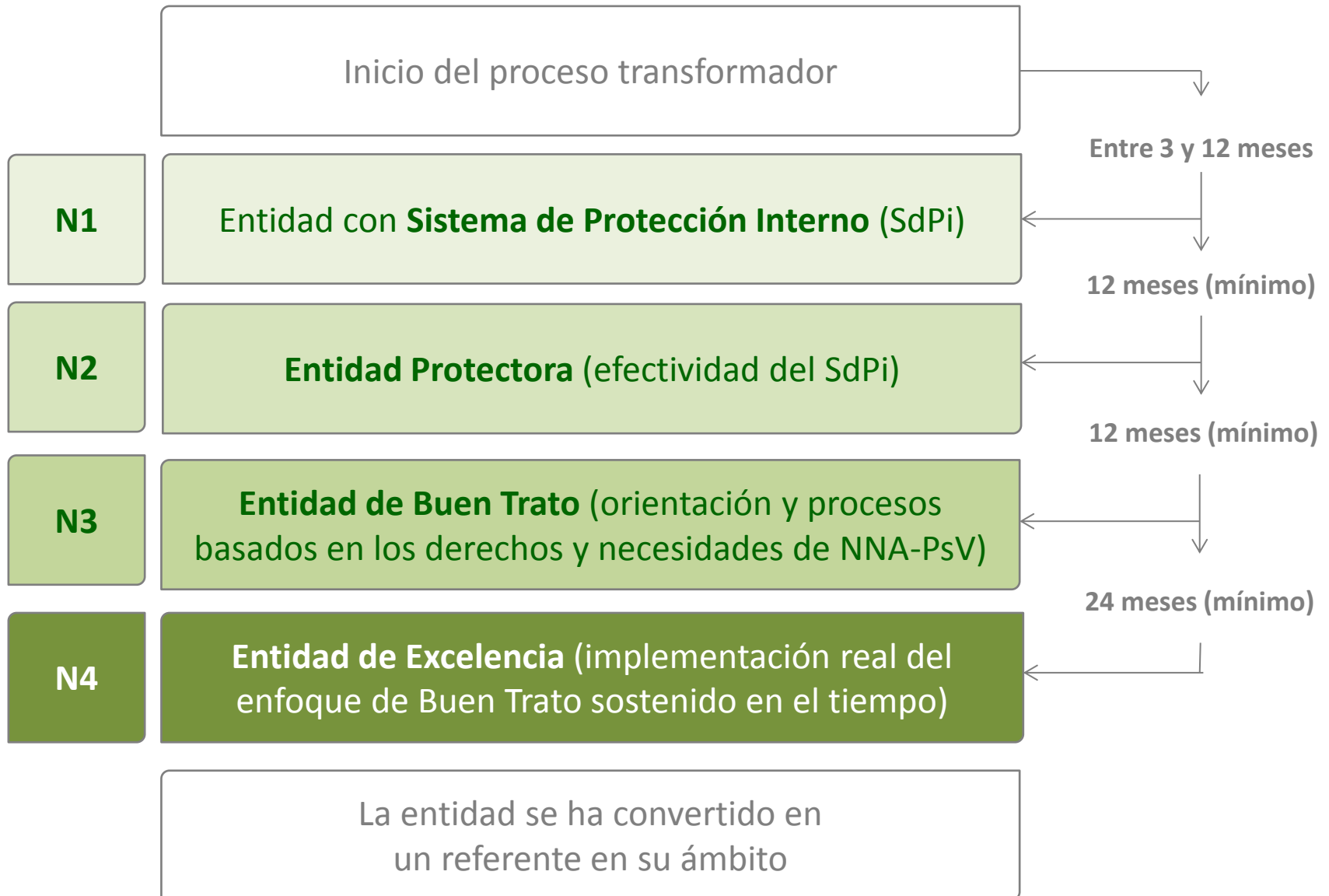
instituto de innovación, desarrollo e impacto social



COMPROMETIDOS CON LA
PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

instituto de innovación, desarrollo e impacto social

Certificación [niveles]



CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES
para niños, niñas, adolescentes y personas
en situación de vulnerabilidad

NUESTRA EXPERIENCIA (2017-18)



iidis

instituto de innovación, desarrollo e impacto social

Fecha del informe: 01/04/2018	Nº. total de entidades con las que se han desarrollado actividades	Nº. de entidades con las que se han desarrollado actividades de diseño, desarrollo, implementación y/o auditoría	Nº. de entidades con las que se han desarrollado actividades de carácter informativo, preliminar y/o de planificación
Totales	64	47	17



CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES

para niños, niñas, adolescentes y personas
en situación de vulnerabilidad

PRIMERAS CONCLUSIONES



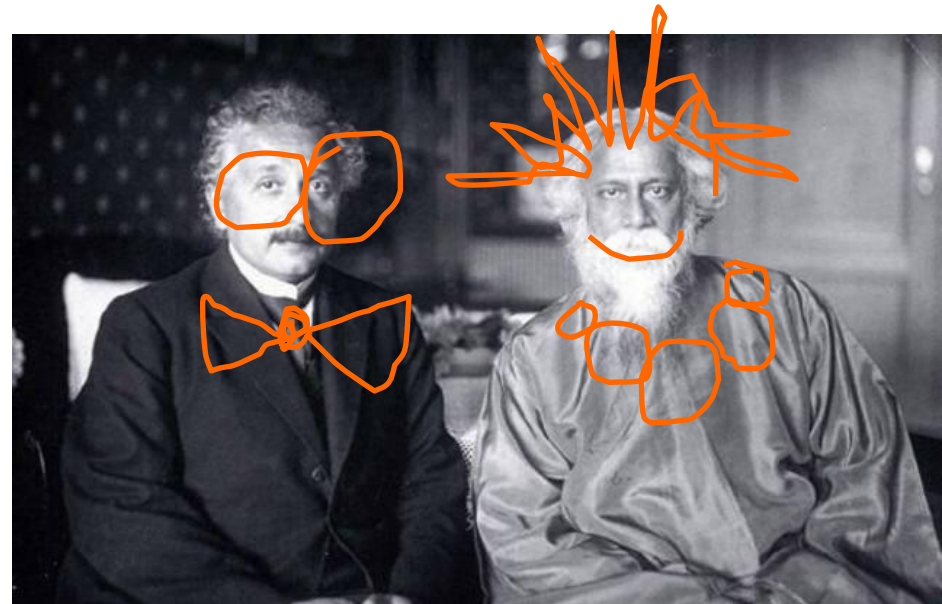
iidis

instituto de innovación, desarrollo e impacto social

Necesitamos un nuevo enfoque

Debemos avanzar en nuestro compromiso

*Si buscas resultados distintos,
no hagas siempre lo mismo.*



CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES
para niños, niñas, adolescentes y personas
en situación de vulnerabilidad

NOSOTROS



iidis

instituto de innovación, desarrollo e impacto social



iiidis

instituto de innovación, desarrollo e impacto social



Personas de referencia.

¿quiénes son los destinatarios finales de nuestras acciones?

- Niños, niñas, adolescentes.
- Personas en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Mediadores del cambio social.

¿a quiénes dirigimos nuestros servicios?

- Mediadores específicos:
 - Entidades y profesionales del Tercer Sector.
 - Entidades y profesionales de todos los ámbitos vinculados a la infancia y personas en situación de vulnerabilidad.
 - Empresas e iniciativas privadas.
 - Administraciones.

- Mediadores transversales:
 - Ciudadanía.

Ejes de actuación ■ Catálogo general

- Consultoría estratégica y disruptiva.
- Diseño, desarrollo y evaluación:
 - Políticas basadas en la evidencia.
 - Sistemas internos orientados a la protección y buen trato.
- Auditoría y acreditación de las entidades, organismos, administraciones y profesionales que dispongan de Sistemas de Protección Internos (SdPi).
- Diseño y gestión de acciones de Responsabilidad Social Corporativa (RSC).
- Cualificación, formación y mejora continua.
- Evaluación del impacto social.
- Canalización de la inversión con fines sociales.



ii+d+i(s)

instituto de innovación, desarrollo e impacto social

www.iidis.net

Tomás Aller Floreancig Fundador & CEO

contacto@iidis.net

tomas.aller@iidis.net

C/. Mantería 11, 2º. 47004, Valladolid.

(+34) 616 720 339